

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Objeto: CP 0510-2020 Implementación de un sistema de monitoreo en Analíticas de Aprendizaje.
<b>FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Aguardamos su cotización antes del día <b>26 de junio de 2020, a las 12:00 hrs.</b> Las propuestas serán recibidas únicamente a través del portal de Compras de Centro Ceibal: <a href="https://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/">https://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/</a>
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Especificaciones y/o propuesta técnica: de acuerdo a los Términos de Referencia.
<b>FORMALIDADES</b>	Tratándose de empresas nacionales Centro Ceibal podrá controlar que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.
<b>PRECIO Y FORMA DE COTIZAR</b>	Las propuestas deberán mostrar la cotización en dólares americanos con los impuestos desglosados. En caso de no desglosar los mismos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.
<b>FORMA DE PAGO y FACTURACIÓN</b>	De acuerdo a los Términos de Referencia.
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA</b>	30 días corridos a partir de la fecha límite de recepción de la propuesta.
<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>	La evaluación de las ofertas no obliga al Centro Ceibal a definir la adjudicación en función exclusiva de la oferta más económica o la mejor oferta técnica.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	EL CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, estando facultada para: adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones; no adjudicar algún o ningún ítem; dividir la adjudicación, adjudicar menor cantidad a la solicitada.
<b>PLAZO</b>	La consultoría tendrá una duración de 2 meses a partir de la firma del contrato.
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato (que contendrá un acuerdo de Niveles de Servicios- SLA si corresponde).</li> <li>• Términos de referencia</li> <li>• Oferta adjudicada</li> </ul>
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>	Podrá Ceibal solicitar al oferente seleccionado constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% del monto adjudicado (cuando éste se pueda determinar), o bien un % determinado en función del gasto estimado durante la duración del contrato. Dicha garantía podrá constituirse a criterio del Centro Ceibal, mediante retenciones en los pagos, o en depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local. Asimismo, si la garantía es emitida por una institución bancaria o de seguros, el documento constitutivo deberá contener una cláusula que establezca que la referida garantía sólo podrá liberarse previa comunicación por escrito del Centro Ceibal. De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el Centro Ceibal podrá dejar sin efecto la adjudicación, y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de



	la empresa adjudicada.
<b>SANCIONES</b>	Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de multas. Salvo que las partes hayan acordado algo distinto en el contrato, el proveedor podrá ser sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado.
<b>NO EXCLUSIVIDAD</b>	La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el CENTRO CEIBAL celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

